

Ac. 51

# Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 27 DIC 2022

VISTO: la gestión promovida por VINCENT TRASLADOS S.R.L., RUT 130158760016, registro BPS 6383224;-----

RESULTANDO: que solicita la creación de un Seguro Médico Privado Parcial, denominado CENTRO MÓVIL, para brindar un Servicio de Atención Médica de Emergencia con Unidades Móviles Terrestres, con domicilio en la calle 18 de Julio N° 1714 de la ciudad de Young, Departamento de Río Negro;-----

CONSIDERANDO: I) que la Junta de Evaluación de Pertinencia informa favorablemente al respecto;-----

II) que los interesados dieron cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en la materia;-----

III) que el Sector Notarial, el Departamento Evaluación de la Conformidad, el Departamento Registro de Prestadores, la División Servicios de Salud y la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública, otorgan su conformidad a lo solicitado;-----

IV) que se estima pertinente hacer lugar a lo peticionado, en virtud de la importante demanda existente en el área geográfica a ser cubierta, respecto de Servicios de Atención Médica de Emergencia con Unidades Móviles Terrestres;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo establecido en la Ley 9.202 – Orgánica de Salud Pública – de 12 de enero de 1934 y a lo dispuesto por el Decreto N° 455/001, de 22 de noviembre de 2001 y Decreto N° 309/008, de 24 de junio de 2008;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase a VINCENT TRASLADOS S.R.L., RUT 130158760016, registro BPS 6383224, la creación de un



Seguro Médico Privado Parcial, denominado CENTRO MÓVIL, para brindar un Servicio de Atención Médica de Emergencia con Unidades Móviles Terrestres, con domicilio en la calle 18 de Julio N° 1714 de la ciudad de Young, Departamento de Río Negro.-----

2°.- Para su funcionamiento la referida firma, deberá recabar del Ministerio de Salud Pública la correspondiente Habilitación, para lo cual se dará cumplimiento a las exigencias previstas por el Decreto N° 309/008, de 24 de junio de 2008 y demás normas concordantes, modificativas y complementarias.-----

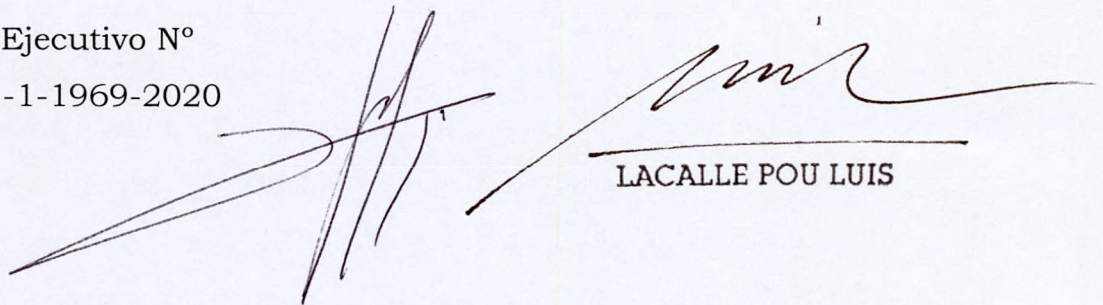
3°.- Notifíquese. Pase a la División Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública.-----

Res. Int. N°

Res. Poder Ejecutivo N°

Ref. N° 001-1-1969-2020

VC



LACALLE POU LUIS